-# 1162

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/4722/2008

Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 2008 **DESPACHO DEL SECRETARIO.**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de Gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la Infraestructura de Comunicaciones Terrestres de la Entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que debido a su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la Red Carretera Estatal, dichas obras tienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del Interior del Estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el Programa Carretero Estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de Obra Pública con arreglo a las Leyes.

III. En el afán de cumplir con todos los objetivos invocados en los Planes de Desarrollo del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Desarrollo Urbano ha dispuesto entre sus acciones, realizar conservaciones de Infraestructura Vial necesarias, con la intención de modernizar y eficientar las comunicaciones terrestres y consolidando en todo momento el compromiso del Ejecutivo, de brindar acciones adecuadas a los ciudadanos con ejecuciones de obras que satisfagan sus necesidades.

IV.-Siendo que las vialidades terrestres son en su mayoría el medio idóneo para la comercialización, transporte y comunicación, es necesario que las vías terrestres estén en óptimas condiciones para cumplir con los objetivos para lo cual fueron creadas, como son economizar tiempos, gastos y sobre todo vincular poblaciones, otorgándoles mayores y mejores servicios públicos, redundando en mejores condiciones de vida. Es por ello que, con la intención de que en las carreteras no existan alteraciones substanciales en la construcción, sean realizadas las acciones

que tiendan a conservar en las mejores condiciones la Infraestructura Vial del Estado de Jalisco, razón por lo cual se contemplan los trabajos de: **Conservación Rutinaria y Periódica de varios tramos de la red Carretera en la Residencia de Ahualulco del Camino Código 619 – San Martín Hidalgo – Santa Cruz de las Flores, del km 0+000 al km 3+600, en el Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.**

IV.-La presente ejecución de los trabajos en primer instancia se concursaron por invitación con número **SEDEUR–IC-CI-067/08**, relativo a la obra: **Conservación Rutinaria y Periódica de varios tramos de la red Carretera en la Residencia de Ahualulco del Camino Código 619 – San Martín Hidalgo – Santa Cruz de las Flores, del km 0+000 al km 3+600, en el Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco.**
El día 29 de agosto del año 2008 siendo las 10:20 Hrs. y de acuerdo a la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acta de apertura, celebrada el 20 de agosto del año 2008, se reunieron para conocer el fallo número: **SEDEUR–IC-CI-067/08**, en las oficinas de la SEDEUR, ubicada en la avenida prolongación alcalde numero 1351 edifico B, de esta Ciudad.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la conclusión de los trabajos diversos de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de: **"Conservación Rutinaria y Periódica de varios tramos de la red Carretera en la Residencia de Ahualulco del Camino Código 619 – San Martín Hidalgo – Santa Cruz de las Flores, del km 0+000 al km 3+600, en el Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco"**, conforme a lo dispuesto por el artículo, 106 fracción VIII, con relación al 180 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

106.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:

VIII. "Se declare desierta una licitación en segunda convocatoria o un concurso en primera invitación".

180.- En caso del que el concurso por invitación se declare desierto, el ente público puede adjudicar directamente el contrato de obra pública.

RESOLUCIÓN.

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de: **"CONSERVACIÓN RUTINARIA Y PERIÓDICA DE VARIOS TRAMOS DE LA RED CARRETERA EN LA RESIDENCIA DE AHUALULCO DEL CAMINO CÓDIGO 619 – SAN MARTÍN HIDALGO – SANTA CRUZ DE LAS FLORES, DEL KM 0+000 AL KM 3+600, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN HIDALGO,**

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

JALISCO", a la empresa: **CONSTRUCTORA DE ANTAÑO, S.A. de C.V.** por un importe de **$1'221,270.77** (Un millón doscientos veintiún mil doscientos setenta pesos 77/100 m.n.), por contar ésta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 106 fracción VIII, con relación al 180 de la Ley de Obra Publica del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"2008, AÑO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO FLORES"

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano
del Gobierno del Estado de Jalisco

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado
c.c.p. Lic. Gustavo Adolfo Arballo Luján - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal – Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. José Luis Brenez Moreno - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Ing. Jesús Ramón Partida Medina.-Director General de Infraestructura Carretera
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez – Director Gral. Jurídico de SEDEUR.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.-Director Gral. De Seguimiento, Evaluación y Des. Inst.

JSCR/JRPM/VMGA/amc*